



PROTOCOLO ENTRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES PARA LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DEL PREMIO "FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE"

En Madrid, a 4 de mayo de dos mil veinte

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José González Rivas, Presidente del Tribunal Constitucional, y de la otra, D.ª Yolanda Gómez Sánchez, Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

INTERVIENEN


El primero, en nombre y representación del Tribunal Constitucional, en el que ejerce el cargo de Presidente, para el que fue nombrado por Real Decreto 281/2017, de 22 de marzo (BOE del 23), y en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

La segunda, en representación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en la que ejerce el cargo de Directora, para el que fue nombrada por en virtud de su nombramiento por Real Decreto 961/2018, de 20 de julio (BOE del 21) y en virtud de las competencias que tiene conferidas en el artículo 5 del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

EXPONEN

- I. Que ambas instituciones suscribieron el 12 de abril de 1996 un convenio por el que acordaron la creación del "Premio Francisco Tomás y Valiente de ensayos sobre Justicia Constitucional", de convocatoria anual para honrar la memoria del Excmo. Sr. D.

Francisco Tomás y Valiente y distinguir ensayos originales en materia de Justicia Constitucional.

- 
- II. Que dicho convenio fue modificado mediante otro suscrito el 25 de mayo de 1996, en virtud del cual el premio pasó a ser de convocatoria bienal y con la denominación "Premio Francisco Tomás y Valiente de ensayos sobre Constitución y Justicia Constitucional", ampliando así la temática de los trabajos que pueden optar al galardón.
 - III. Que desde entonces el premio se ha venido convocando en los años impares hasta 2019.
 - IV. Que con el fin de dar continuidad a este galardón y adecuar su convocatoria y concesión a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes suscriben el presente protocolo y acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- Objeto del protocolo

El presente protocolo tiene por objeto articular la gestión de la convocatoria y concesión del "Premio Francisco Tomás y Valiente", de ensayos sobre Constitución y Justicia Constitucional, por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

SEGUNDA.- Regulación del premio.

Las bases reguladoras de la concesión del premio serán acordadas por ambas instituciones y se aprobarán por orden de la Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, a cuyo departamento está adscrito el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

El Premio se convocará con carácter bienal por resolución de la Dirección del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

TERCERA.- Financiación del premio.

La dotación del premio se financiará a partes iguales por ambas instituciones, con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.

CUARTA.- Publicación de la obra galardonada.

1. La obra premiada será coeditada por el Tribunal Constitucional y por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en la colección "Estudios Constitucionales", manteniendo la uniformidad con la edición de las obras pertenecientes a dicha colección y con las características técnicas que se detallan a continuación:

- a) Formato: Volumen en rústica 15 x 21,5 cm.
- b) Offset blanco de 80 gramos con certificación CFC.
- c) Cubierta: Cartulina gráfica de 280 gramos.
- d) Tirada: 800 ejemplares.
- e) Plastificado: Mate una cara en cubierta
- f) Encuadernación: Rústica cosido hilo, con solapas de 95 mm., con retractilado individual.

La obra se editará también en formato digital, si así lo acuerdan ambas instituciones.

2. En la portada de la obra y en sus portadillas interiores, se mencionará la obtención del Premio Francisco Tomás y Valiente, y que ha sido editada por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

3. El CEPC contratará con una empresa especializada la maquetación, montaje e impresión de la obra, abonándose los costes a partes iguales por ambas instituciones, con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos. Los pagos se harán directamente a la empresa adjudicataria del contrato, previa facturación y certificado de conformidad.

4. El CEPC estará obligado a solicitar el ISBN de la obra para incorporarla al fondo de sus publicaciones. La obra se anunciará en el catálogo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales como coedición con el Tribunal Constitucional.

QUINTA.- Distribución de la obra galardonada.

1. Concluida la impresión de las obras y a través del CEPC, se destinarán los ejemplares que procedan para el ISBN y para los depósitos establecidos legalmente. Una vez efectuadas dichas deducciones, corresponde a cada una de las partes el 50% de los ejemplares impresos.

2. Cada parte efectuará la distribución de las obras conforme a su práctica habitual.

3. El precio de venta al público de cada uno de los títulos, será el mismo para todos los ejemplares y será fijado de común acuerdo por las partes. Ambas partes tendrán la facultad de adquirir ejemplares de las tiradas completas con una reducción del 40% sobre el precio de venta al público.

SEXTA.- Entrada en vigor y duración del protocolo.

El presente protocolo producirá efectos desde su firma y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ambas partes acordar su prórroga antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad, firman el presente protocolo en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados,

Por el Tribunal Constitucional

El Presidente



Juan José González Rivas

Por el Centro de Estudios Políticos y
Constitucionales

La Directora



Yolanda Gómez Sánchez